

| 66/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.   |  |  |
|---|--|--|
| Trámite <input checked="" type="radio"/>  | Descripción del trámite o servicio   | Monto  |
| Servicio <input type="radio"/>  | Presenta este reporte trimestral para informar sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.                         | <input checked="" type="radio"/> Gratuito<br><input type="radio"/> Pago de derechos<br>Costo:              |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?   |  | ¿Cuándo se presenta?   |
| Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.   |  | Dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio fiscal. |
| ¿Dónde puedo presentarlo?   | En el Portal del SAT:<br><a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero</a> |  |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO   |  |  |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?   |  |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> y seleccionar el apartado <b>Otros</b>.</li> <li>Dirigirse a la opción <b>Reporte trimestral sobre los pagos de intereses a la tasa del 4.9%</b>.</li> <li>En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresar a <b>Mi portal</b>, capturar tu RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b></li> <li>Llena el formulario <b>Servicio de Aviso</b> conforme a lo siguiente:<br/>En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona <b>66/ISR AVISO PAGO DE INTERESES</b>; en <b>Dirigido a</b>: ACPPFGC del SAT; en <b>*Asunto</b>: Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%; en <b>Descripción</b>: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, para ello elige <b>Examinar</b> selecciona el documento digitalizado en PDF y elige <b>Cargar</b>.</li> <li>Oprime el botón <b>Enviar</b>; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.</li> </ol>   |  |  |
| ¿Qué requisitos debo cumplir?   |  |  |
| <p>Archivo digitalizado que contenga un escrito acompañado de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El monto y la fecha de los pagos de intereses realizados.</li> <li>Monto del ISR retenido.</li> <li>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas indicadas en los numerales 4 y 5 que se refieren a continuación son beneficiario/as efectivo/as, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate.</li> <li>Los accionistas y las accionistas del emisor de los títulos, que sean propietario/as, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 10% de las acciones con derecho a voto del emisor.</li> <li>Las personas morales que en más del 20% de sus acciones sean propiedad, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas del emisor.</li> <li>Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.<br/>*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto 1.2. <b>Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso C) <b>Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</li> <li>Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. <b>Definiciones</b>; punto 1.2. <b>Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso A) <b>Identificación oficial</b>, del presente Anexo.</li> </ol> |  |  |
| ¿Con qué condiciones debo cumplir?  |  |  |
| Contar con Contraseña.  |  |  |
| SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO   |  |  |
| ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?  | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?  |  |
| Trámite inmediato.  | No.  |  |

| Resolución del trámite o servicio  |   |  |
|--|---|--|
| La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el reporte.   |   |  |
| Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio  | Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional | Plazo máximo para cumplir con la información solicitada  |
| Trámite inmediato.   | No aplica.  | No aplica.   |
| ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?   |   | ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?   |
| Acuse de recibo.   |   | Indefinida.  |
| CANALES DE ATENCIÓN  |   |  |
| Consultas y dudas  |   | Quejas y denuncias   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:<br/>Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.<br/>Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> </ul>  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT:<br/><a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul> |
| Información adicional  |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos de manifestar la información correspondiente al trimestre de que se trate, los trimestres comienzan a contarse a partir del mes de enero, por lo que el primer trimestre contendrá información relativa a los meses de enero, febrero y marzo, el segundo la correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, el tercer trimestre la relativa a los meses de julio, agosto y septiembre y finalmente el cuarto trimestre aquella información relativa a los meses de octubre, noviembre y diciembre.</li> <li>• Se consideran personas relacionadas cuando una de ellas posea interés en los negocios de la otra, existan intereses comunes entre ambas, o bien, una tercera persona tenga interés en los negocios o bienes de aquéllas.</li> </ul> |   |  |
| Fundamento jurídico  |   |  |
| Artículos 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.  |   |  |